

ESCO TECHNOLOGIES INC.
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA VENDEDORES

Revisado el 19 de septiembre de 2022

Este Código de Conducta para Vendedores establece determinadas normas mínimas de conducta y prácticas comerciales que deberán cumplir los vendedores, proveedores, representantes, agentes, subcontratistas y socios comerciales ("Vendedores") de ESCO Technologies Inc. y sus subsidiarias ("ESCO").

ESCO entiende que sus Vendedores son entidades independientes. No obstante, la conducta de un Vendedor puede reflejarse sobre ESCO y su reputación empresarial, y en algunos casos incluso afectarlos directamente. Por esta razón, ESCO espera que sus Vendedores cumplan con las normas de conducta comercial generalmente aceptadas, que desempeñen sus negocios de maneras que reflejen tanto el espíritu como la letra de las leyes aplicables, y que exijan a los empleados, agentes y subcontratistas ("representantes") de sus Vendedores que hagan lo mismo.

Las disposiciones de este Código de Conducta para Vendedores son solamente requisitos mínimos, y complementan y no sustituyen obligaciones específicas conforme a un contrato entre ESCO y un Vendedor. En caso de que un Vendedor crea que existe un conflicto entre este Código de Conducta para Vendedores y un contrato específico con ESCO o cualquier otra obligación del Vendedor, este deberá notificarlo inmediatamente a ESCO conforme a lo establecido en "Notificación de conductas dudosas o presuntas violaciones" a continuación.

Prácticas de cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria

Los Vendedores deben cumplir todos los requisitos legales y reglamentarios pertinentes a sus negocios, y exigir a sus Representantes que hagan lo mismo.

En particular, y sin limitación alguna, los Vendedores y sus Representantes deberán:

- Cumplir con la legislación anticorrupción de los países en donde desempeñan sus negocios, inclusive, entre otras, la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los EE.UU., y la Ley del Reino Unido contra el Soborno del año 2010, y no podrán hacer ningún pago directo o indirecto, oferta o promesa de dinero u otra cosa de valor a ningún funcionario de un gobierno extranjero o doméstico, con el fin de obtener o retener negocios.
- No hacer ningún pago directo o indirecto, oferta o promesa a ninguna persona con el fin de obtener o retener negocios de forma indebida.
- Cumplir con la legislación de control comercial y antiboicot aplicable, así como los requisitos de las exportaciones, reexportaciones e importaciones que se aplican a los productos de ESCO.
- Cumplir con las leyes antimonopolio y de comercio justo que rijan en las jurisdicciones en las que realicen negocios.
- Cumplir con las leyes y reglamentos de salud, seguridad y medio ambiente aplicables.
- Crear, conservar, proteger y desechar su documentación comercial en total cumplimiento con los requisitos legales, contractuales y reglamentarios.
- Ser honestos, directos y sinceros al mantener conversaciones con representantes de organismos reguladores y funcionarios del gobierno.

Protección de la Información de propiedad exclusiva de ESCO

Los Vendedores y sus Representantes tratarán como propiedad exclusiva toda información perteneciente a ESCO o a terceros divulgada a los Vendedores y sus Representantes mientras brindan servicios a ESCO. A menos que ESCO lo acuerde por escrito de otra manera, la información desarrollada o creada por los Vendedores y sus Representantes mientras brindan servicios para ESCO pertenecerá exclusivamente a ESCO. Los Vendedores y sus Representantes no divulgarán ni revelarán a terceros nada de esa información ni usarán dicha información para ningún propósito que no sea brindar los servicios a ESCO, sin el consentimiento previo por escrito de ESCO. Específicamente, todos los materiales tangibles de cualquier tipo en poder o bajo el control de los Vendedores y sus Representantes que de cualquier manera se relacionen o pertenezcan al negocio de ESCO (“Información exclusiva de ESCO”) o cualquier material tangible preparado, compilado o adquirido por los Vendedores y sus Representantes que incorpore Información exclusiva de ESCO será propiedad exclusiva de ESCO y deberá ser devuelta de inmediato si ESCO lo solicita. En todo momento, los Vendedores y sus Representantes respetarán los derechos de propiedad intelectual de ESCO, incluyendo, entre otros, derechos de autor, marcas registradas y secretos comerciales.

Prácticas comerciales

Además de cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables, los Vendedores deben desempeñar sus actividades comerciales con integridad y conforme a las normas más elevadas de conducta comercial, y exigir a sus Representantes que hagan lo mismo.

Los Vendedores y sus Representantes deben estar conscientes de las normas específicas de conducta tal como se establece en el Código de Conducta y Ética Empresarial de ESCO. Los Vendedores deben desempeñar sus actividades comerciales de conformidad con todas las normas que correspondan a sus actividades comerciales y no deben inducir ni intentar inducir a los empleados de ESCO a hacer algo que contravenga dicho Código. El Código de Conducta es un documento de gobernanza que se encuentra disponible en el Centro de Inversionistas del sitio web de ESCO en www.escotechnologies.com.

En particular, y sin limitación alguna, los vendedores y sus representantes deberán:

- Actuar de forma profesional en todo momento mientras se encuentren en las instalaciones de ESCO o actúen en su nombre.
- Evitar implicarse o dar la apariencia de un conflicto de intereses al hacer tratos con empleados de ESCO.
- No dar ni prometer obsequios con un valor superior al nominal a ningún empleado del gobierno.
- No dar ni prometer obsequios, ni brindar comidas o entretenimiento a ningún empleado del gobierno u otra persona, que supere las políticas o prácticas normales de la industria en la localidad, o con el fin de obtener una ventaja comercial inadecuada o inmerecida, tanto para los Vendedores y sus Representantes como para ESCO.
- Nunca dar o prometer obsequios en efectivo. No ofrecer sobornos, comisiones ilícitas u otros incentivos a empleados o representantes de ESCO. Los Vendedores y Representantes a quienes se solicite este tipo de cosas deberán notificarlo a ESCO conforme a lo establecido en “Notificación de conductas dudosas o presuntas violaciones” a continuación.
- No comprar ni vender acciones de ESCO si posee información sobre ESCO que no esté generalmente a disposición del público inversor y que pudiera afectar la decisión de un inversor de comprar o vender acciones.
- Facturar los productos y servicios con honestidad y precisión conforme al contrato o a la orden de compra correspondiente.

- No hablar con los medios de comunicación ni publicar declaraciones sobre ESCO y su actividad empresarial a menos que un directivo de ESCO lo autorice expresamente por escrito.

Medioambiente

La Política Medioambiental de ESCO formaliza el compromiso de ESCO hacia el cumplimiento medioambiental y la reducción de su impacto medioambiental. ESCO desea reducir su impacto medioambiental mediante la implementación de estrategias para reducir el consumo de electricidad, combustible y agua y la medición de su avance. Los Vendedores deben desempeñar sus actividades comerciales de conformidad con la Política Medioambiental de ESCO y todos sus principios, y cumpliendo a pleno con todas las leyes y regulaciones medioambientales aplicables. Los Vendedores deben exigir a sus Representantes que haga lo propio. La Política Medioambiental de ESCO se encuentra disponible en la sección de Ciudadanía Corporativa del sitio web de ESCO en www.escotechnologies.com.

Prácticas de empleo

La Política de Derechos Humanos de ESCO formaliza el compromiso de ESCO hacia los derechos humanos y la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo. ESCO defiende y respeta los derechos humanos tal como se establece en la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. ESCO también reconoce su responsabilidad de respetar los derechos humanos y evitar ser cómplice en los abusos de los derechos humanos, tal como se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La Política de Derechos Humanos y la Política Contra el Tráfico de Personas de ESCO establecen las políticas de ESCO en lo que se refiere al tráfico de personas y el trabajo forzado.

Los Vendedores deben desempeñar sus actividades comerciales de conformidad con la Política de Derechos Humanos de ESCO, la Política Contra el Tráfico de Personas de ESCO y todos sus principios, y cumpliendo a pleno con todas las leyes y regulaciones aplicables en sus ubicaciones globales. Los Vendedores deben exigir a sus Representantes que haga lo propio. La Política de Derechos Humanos y la Política Contra el Tráfico de Personas de ESCO se encuentran disponibles en la sección de Ciudadanía Corporativa del sitio web de ESCO en www.escotechnologies.com.

En particular, y sin limitación alguna, los Vendedores y sus Representantes deberán:

- Desempeñar sus negocios sin incurrir en discriminación ilegal, mantener los lugares de trabajo libres de acoso sexual o de otro acoso, y prohibir el maltrato físico o la agresión verbal contra los empleados.
- Proveer entornos laborales seguros y saludables, y cumplir totalmente con todas las leyes, reglamentos y prácticas aplicables sobre seguridad y salud.
- Prohibir el uso, posesión, distribución o venta de drogas ilegales.
- No usar mano de obra involuntaria o forzada, tal como trabajadores obligados por contrato, trabajo forzado en cautiverio o mano de obra de los prisioneros.

- Cumplir todas las leyes que determinan la edad mínima para trabajar, y no utilizar en ningún caso mano de obra infantil.
- Cumplir todas las leyes aplicables que rigen la compensación, las horas extras, el horario y las condiciones laborales.
- Respetar los derechos de sus empleados a la libertad de asociación y de negociación colectiva, que incluye el derecho de sumarse, formar o no sumarse a un comité de empresa sin temor a represalias, intimidación o acoso.

No se confieren derechos a terceros

Este Código de Conducta para Vendedores no confiere ningún derecho a terceras partes. Ningún Vendedor o Representante tendrá derechos contra ESCO en virtud de este Código de Conducta, cuya interpretación y aplicación dependen de la entera discreción de ESCO.

Notificación de conductas dudosas o presuntas violaciones

Los Vendedores y sus Representantes podrán plantear sus preguntas e inquietudes en relación con este Código de Conducta para Vendedores a su contacto principal de negocios de ESCO o al Oficial de Ética para la subsidiaria de ESCO con la que tengan su principal relación comercial. Si existen sospechas de conductas indebidas, deben notificarse a dicho Oficial de Ética o a uno de los siguientes funcionarios de ESCO:

- Oficial de Ética local o Corporativa empresarial (Corporate Ethics Official), Atte: V.P. Human Resources, ESCO Technologies Inc., 9900A Clayton Road, St. Louis, MO 63124
Teléfono: (314) 213-7226;
Correo electrónico: corporateethicsofficial@escotechnologies.com
- General Counsel, ESCO Technologies Inc., 9900A Clayton Road, St. Louis, MO 63124
Teléfono: (314) 213-7217;
Correo electrónico: escollegal@escotechnologies.com
- Ombudsman, ESCO Technologies Inc., 9900A Clayton Road, St. Louis, MO 63124
Teléfono (solo en EE.UU.): Línea de emergencia Ombudsman al (800) 272-0872
Correo electrónico: Ombudsman@escotechnologies.com

Las presuntas conductas indebidas pueden notificarse de forma anónima. Se protegerá al máximo razonablemente posible la identidad de las personas que hagan preguntas, planteen inquietudes o notifiquen presuntas conductas indebidas. Las preguntas o denuncias que se presenten en un idioma diferente al inglés deben efectuarse por escrito.

Cumplimiento

ESCO puede realizar auditorías del Vendedor e inspecciones de las instalaciones del Vendedor para confirmar que cumple con este Código de Conducta. ESCO puede exigir que el Vendedor elimine inmediatamente todo empleado o Representante del Vendedor que actúa de una manera inconsistente con la presente o toda otra política de ESCO. No cumplir con este Código de Conducta puede dar lugar a la inhabilitación para ser tomado en cuenta para futura actividad comercial con ESCO y puede dar lugar a la terminación de la actividad comercial existente.

Ni castigos ni represalias

ESCO no tolerará los castigos o represalias contra las personas que, de buena fe, planteen interrogantes o soliciten asesoramiento, o notifiquen conductas dudosas o una posible violación.

* * * * *